

Preguntas Frecuentes

¿Se puede fumar en una terraza de un restaurante que este al aire libre?

No. Se prohíbe fumar en todo escenarios de trabajo. Esto incluye "sitios bien sea interior, exterior o subterráneo y predios rústicos pertenecientes a los mismos....donde se lleve a cualquier industria, oficio, servicios o negocio." Artículo 2, Sección (r), Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada.

¿Se puede fumar cigarrillos electrónicos en los lugares donde este en vigor la prohibición?

No. La Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada, incluye como parte de la definición de fumar el uso del llamado cigarrillo electrónico.

¿Los personajes de una obra de teatro pueden fumar?

Las prohibiciones de fumar incluidas en la Ley no aplican a aquellos negocios que se dediquen exclusivamente a la venta de tabaco y sus derivados, ni a los artistas que en producciones y presentaciones teatrales o cinematográficas, que como parte de su personaje, sea utilizada la práctica de fumar.

No obstante, los productores de obras teatrales están obligados a incluir en la promoción de la obra al igual que en el boleto expedido, una advertencia al público informándole que se estará fumando como parte de la producción artística. Reglamento 8169, 8 de marzo de 2012.

¿Qué puedo hacer si veo a alguien fumando en un restaurante?

Llamar a la Policía Estatal o a la Oficina Re-

gional de Salud Ambiental más cercana .

Línea de Cesación de Fumar ¡Déjalo Ya!

La Línea ¡Déjalo Ya! es una línea de consejería telefónica, disponible para todos los residentes de Puerto Rico que desean dejar de fumar. Es un servicio libre de costo que ofrece un plan personalizado. Es un programa motivacional enfocado en las etapas de cambio, que toma en consideración la decisión del fumador y explora sus necesidades.

El servicio incluye 12 llamadas de seguimiento por un año, el envío de un material de apoyo por correo (un quit kit), mensajes motivacionales por mensajería de texto y la línea de apoyo, disponible de 9:00am a 9:00pm, de lunes a viernes, y de 9:00am a 6:00pm, los fines de semanas y días feriados.



Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-12-12727

Por: Alex Cabrera Serrano, MS / Marcos E. Felici, MPH / Octubre 2012

División de Control de Tabaco y Salud Oral

DATOS SOBRE EL USO DE TABACO EN PUERTO RICO 2011



Secretaría Auxiliar, Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud
Oficina para la Promoción de la Salud
División de Control de Tabaco y Salud Oral

Cambios en metodología

Los datos sobre uso de Tabaco en Puerto Rico presentados en este documento son del " Behavioral Risk Factor Surveillance System" (BRFSS). Esta encuesta telefónica se realiza anualmente en los 50 estados de Estados Unidos, el Distrito de Columbia, Guam, Islas Vírgenes y Puerto Rico. En nuestra Isla esta encuesta se realiza desde el 1996 y recopila datos sobre conductas de riesgos, prácticas preventivas de salud, así como de acceso a cuidado médico, mediante un proceso de llamadas telefónicas.

En los últimos años, todas las grandes encuestas de salud que dependen de entrevistas telefónicas, incluyendo el BRFSS, han tenido que adaptarse al rápido aumento en la cantidad de teléfonos celulares vs. teléfonos residenciales. Por tal razón, el BRFSS para el 2011, realizó dos grandes cambios en su metodología. El primer cambio fue incluir llamadas a teléfonos celulares para mantener la validez y cobertura de la encuesta a nivel poblacional. El segundo cambio fue realizar ajustes en el pesaje de la muestra y los métodos de estimación para reducir potenciales sesgos y mantener la validez de la encuesta a pesar de la entrada de las llamadas a celulares, así como la baja en las tasas de respuestas.

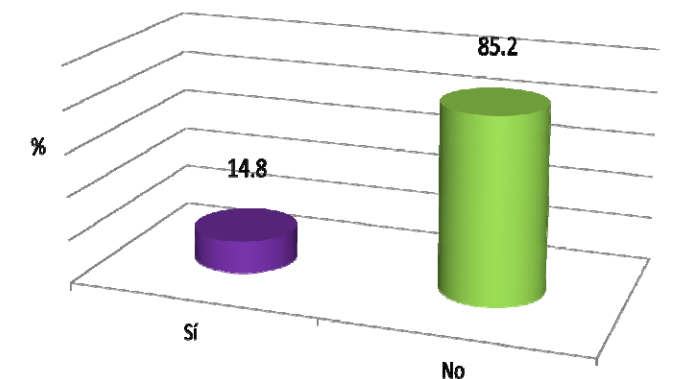
La adopción de esta nueva metodología hace que los datos del BRFSS representen

mejor a la población de ingresos bajos, a las poblaciones minoritarias, así como a la población con bajos niveles de educación. Finalmente, como parte de las desventajas que todo cambio en metodología pueda traer se encuentran las siguientes: 1) las prevalencias de algunas condiciones pueden aumentar o disminuir debido a la entrada de gente más joven a la encuesta, 2) a partir del 2011 los datos no pueden ser comparados con los datos del 1996-2010.

Uso de Tabaco en Puerto Rico

Para el 2011, los datos del BRFSS reflejan que la prevalencia de tabaco en Puerto Rico en personas de 18 años o más es de 14.8% (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Prevalencia de uso de tabaco en personas de 18 años o más, Puerto Rico 2011



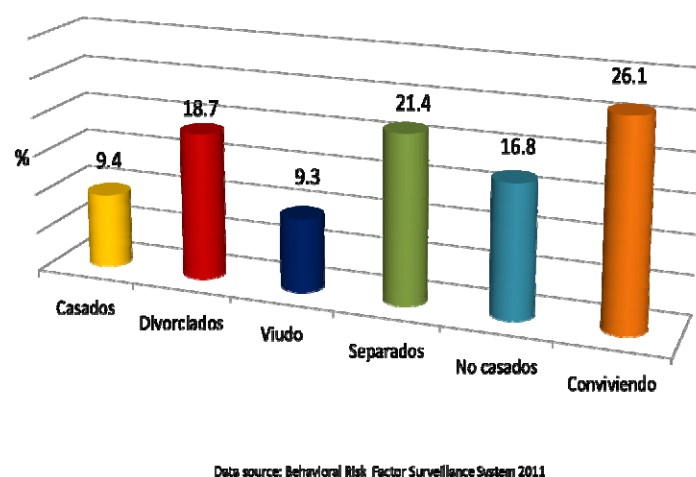
Data source: Behavioral Risk Factor Surveillance System 2011.

División de Control de Tabaco y Salud Oral

Por: Alex Cabrera Serrano, MS / Marcos E. Felici, MPH / Octubre 2012

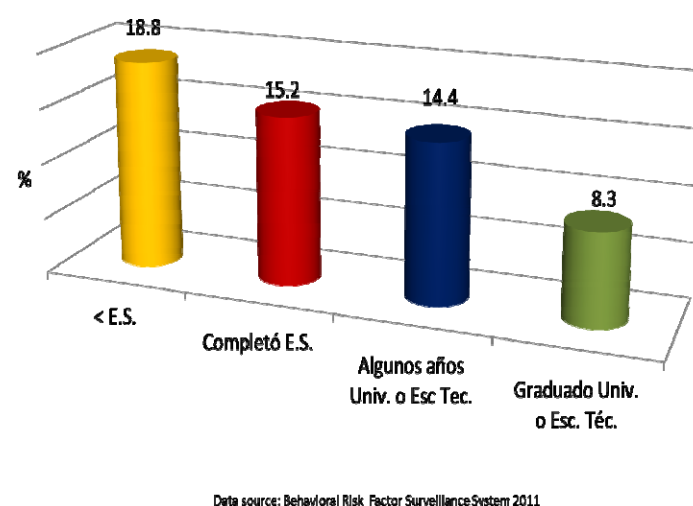
En términos de género, 20.8% de los hombres y 9.4% de las mujeres reportaron ser fumadores. Al analizar los datos por estado civil, los tres grupos con mayor prevalencia fueron: las personas que reportaron estar conviviendo con una pareja (26.1%), las personas separadas (21.4%) y las personas divorciadas (18.7%) (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Prevalencia de uso de tabaco por estado marital en personas de 18 años o más, Puerto Rico 2011



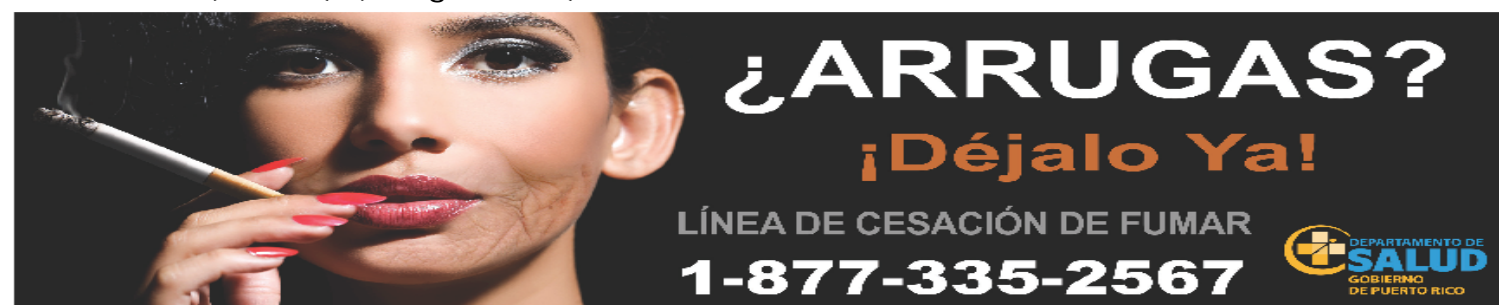
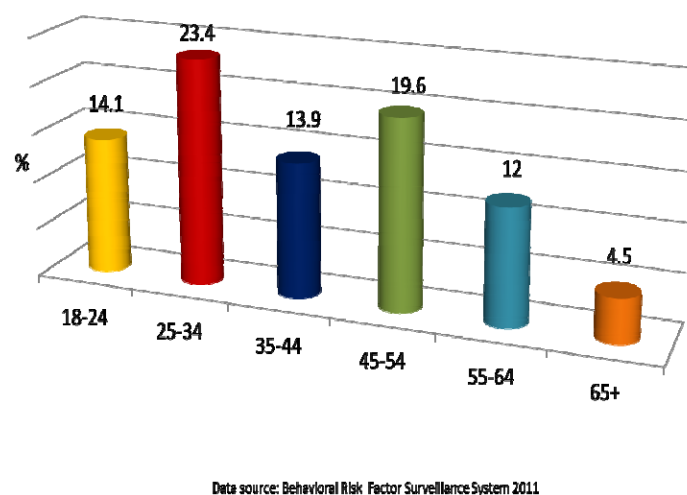
Las personas que no habían completado escuela superior reportaron mayor uso de tabaco (18.8%), seguidos por los graduados de escuela superior (15.2%) y los que reportaron tener algunos años de universidad o escuela técnica (14.45) (ver gráfica 3). Los tres grupos de edad con mayor por ciento de fumadores resultaron ser el de 25-34 (23.4%) años, 45-54 (19.6%) años y el de 18-24 años (14.1%) (ver gráfica 4).

Gráfica 3. Uso de tabaco por nivel escolar en personas de 18 años o más, Puerto Rico 2011



Finalmente, las personas con un ingreso anual menor de \$15,000 reportaron mayor uso de tabaco (18.0%).

Gráfica 4. Uso de tabaco por grupo de edad en personas con 18 años o más, Puerto Rico 2011



AMBIENTE LIBRE DE HUMO: PROHIBIDO FUMAR



Secretaría Auxiliar, Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud
Oficina para la Promoción de la Salud
División para el Control de Tabaco y Salud Oral

Ley Núm. 40

Enmendada con la Ley Núm. 66
(2 de marzo de 2006)

El propósito de esta Ley es claro: reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario (a) de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.

¿Dónde se prohíbe fumar?

- ♦ Edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- ♦ Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza.
- ♦ Instituciones públicas y privadas a todos los niveles de enseñanza.
- ♦ Ascensores de uso público, tanto de transporte de pasajeros como de carga en edificios públicos y privados.
- ♦ Teatros y cines.
- ♦ Hospitales y centros de salud, públicos y privados.
- ♦ Vehículos de transportación pública, vehículos oficiales y en ambulancias pú-

cas o privadas.

- ♦ Vehículos de transportación privada cuando en los mismos estuviere presente un menor sentado en un asiento protector o un menor de trece (13) años.
- ♦ Restaurantes, cafeterías, panaderías, establecimientos dedicados al expendio de comidas y establecimientos de comida rápida.
- ♦ Museos, funerarias y tribunales.
- ♦ Áreas que contengan líquidos, vapores o materiales inflamables.
- ♦ Estaciones de servicio de venta de gasolina al detal.
- ♦ Centro de cuidado de niños, públicos o privados.
- ♦ Instalaciones recreativas públicas o privadas.
- ♦ Centros de cuidado de ancianos
- ♦ Barras, bares, "pubs", discotecas, licorerías y casinos.
- ♦ Centros de convenciones y comercios
- ♦ Todo escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados.

Departamento de Salud



libre de costo • www.salud.gov.pr

División de Control de Tabaco y Salud Oral